



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de enero de 2013

No. 22

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SUMARIO:

ACUERDO NUMERO 02/2013, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS MODULOS ODISEA DEL DEPARTAMENTO PARA LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE PERSONAS ABANDONADAS, EXTRAVIADAS O AUSENTES.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 6, 10, 25, 29, 31. FRACCIÓN III, 32 FRACCIONES VII, 42 APARTADO A, FRACCIONES II, X, Y XIV, APARTADO C, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 1, 3, 12, 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 182, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de diciembre de dos mil cinco, se creó el Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Que en abril del 2007, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura orgánica del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, la cual quedó integrada por ocho unidades administrativas, entre las que se encuentra, el Departamento de Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, y de manera desconcentrada con cinco Módulos ODISEA.

Que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por conducto del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito, operar el Programa para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes denominado ODISEA, el cual a través de la coordinación interinstitucional con dependencias públicas nacionales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas, ofrece una atención integral para la solución de esta problemática.

Que el primero de febrero de dos mil siete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Operación del Programa Búsqueda y Localización de personas Extraviadas y Ausentes, el cual fue abrogado por Acuerdo número 11/2011, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de septiembre de dos mil once.

Que con la finalidad de mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades encomendadas al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, a través de los Módulos ODISEA, es necesario dar a conocer el Manual de Procedimientos que formaliza y estandariza los métodos, procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/2013, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS MÓDULOS ODISEA DEL DEPARTAMENTO PARA LA BÚSQUDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS ABANDONADAS, EXTRAVIADAS O AUSENTES.

PRIMERO.- Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es dar a conocer el **Manual de Procedimientos de los Módulos ODISEA del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes**, en el que se indican los procedimientos a seguir en esa materia.

SEGUNDO.- Instrucciones al Jefe de Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas y Ausentes.

Se instruye al Jefe de Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas y Ausentes, implemente las acciones necesarias con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual.

TERCERO.- Instrucciones al personal adscrito al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas y Ausentes.

Se instruye a los servidores públicos, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones cumplan con los lineamientos que contiene el Manual de Procedimientos de los Módulos ODISEA.

CUARTO.- Observancia del Manual de Procedimientos.

La observancia del Manual de Procedimientos de los Módulos Odisea del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, es obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a dicho departamento, específicamente en los Módulos ODISEA.

QUINTO.- Vigilancia y Supervisión.

La Contraloría Interna y la Visitaduría General, serán los encargados de vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo, conforme a sus respectivas competencias y su inobservancia será causa de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con independencia de otras sanciones que resulten de conformidad con otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.-Anexo de este Acuerdo.

Forma parte integrante de este Acuerdo el Manual de Procedimientos de los Módulos ODISEA del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 24 días del mes de enero del año dos mil trece.

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



FORNITORES DEL ESTADO DE MÉXICO EN GRANDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS MÓDULOS ODISEA (DEPARTAMENTO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS ABANDONADAS, EXTRAVIADAS O AUSENTES)

MAYO DE 2012

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO INSTITUTO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE MÉXICO

© Derechos Reservados. Primera Edición, 2012. Gobierno del Estado de México. Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Impreso y hecho en Toluca, México. Printed and made in Toluca Mexico. Cuenta de Correo Electrónico: odisea@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresas de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Table with 2 columns: Metadata (Edición, Fecha, Código, Página) and Title (MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS MÓDULOS ODISEA...)

CONTENIDO

Table-Of-Contents listing sections: PRESENTACIÓN, I. OBJETIVO GENERAL, II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS, III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS (including PROCESO: Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes), V. SIMBOLOGÍA, VI. REGISTRO DE EDICIONES, VII. DISTRIBUCIÓN, VIII. VALIDACIÓN.

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

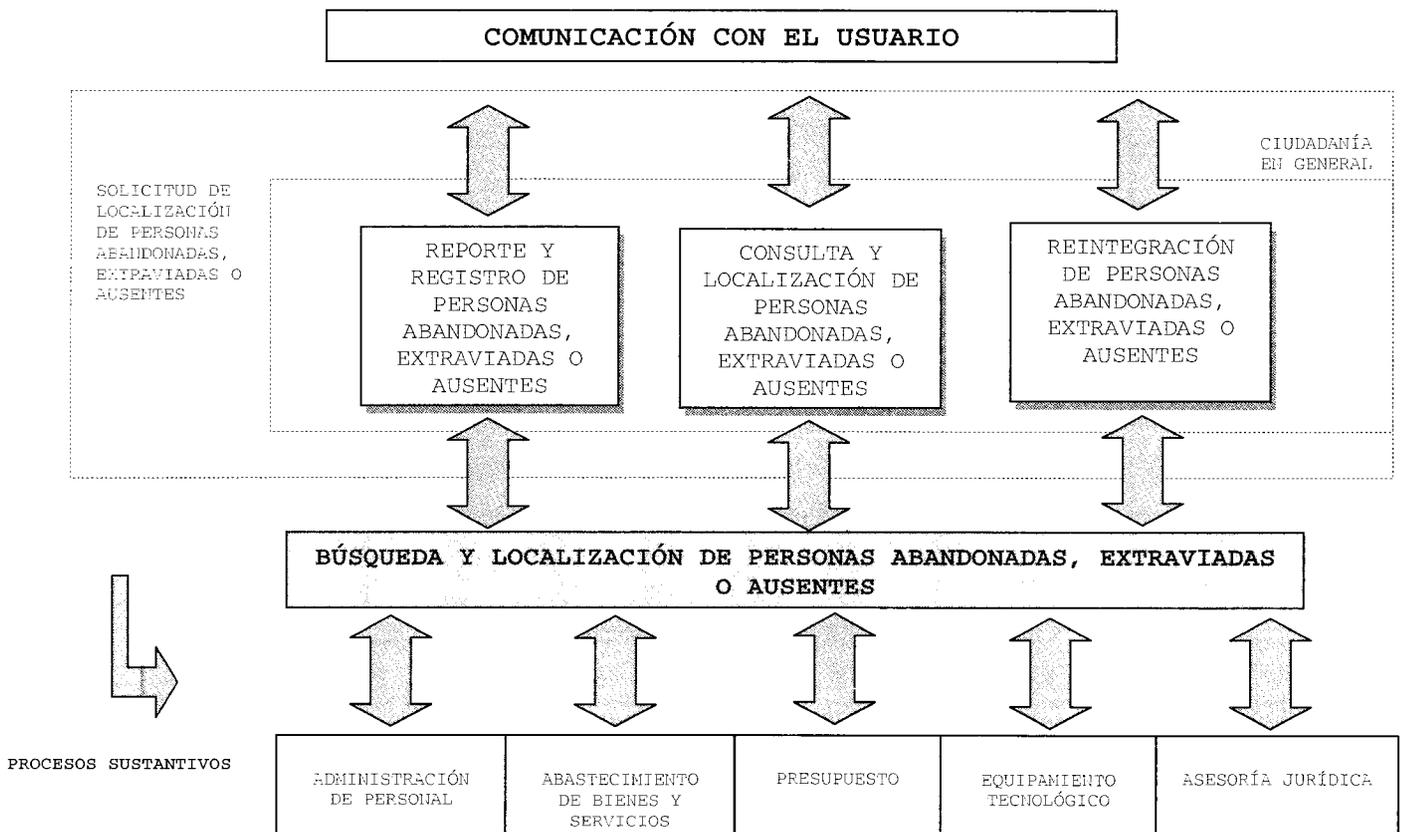
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, a través de los Módulos ODISEA. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad administrativa del órgano desconcentrado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, a través de los Módulos ODISEA, mediante la formalización y estandarización de los métodos, procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes. De la búsqueda o solicitud para la localización de personas abandonadas, extraviadas o ausentes, a la reintegración en su núcleo familiar.

Procedimientos:

- Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.
- Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA.
- Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.
- Registro de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado.
- Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado.
- Reintegración de Personas Abandonadas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes.

PROCEDIMIENTO 4.1: Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes

OBJETIVO:

Agilizar la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes a través de su reporte que permita su localización y reintegración al núcleo familiar.

ALCANCE:

- Aplica a los servidores públicos adscritos al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, específicamente en los módulos ODISEA responsables de atender los reportes para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Título Quinto, Capítulo Único, del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Artículo 50, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de marzo de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de junio de 2010.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. Pilar 3, Vertiente II, Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Línea de Acción 3 Perfeccionamiento del Sistema de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México "Obligaciones y Alcances": Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de marzo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de enero del 2011.
- Acuerdo No. 1. Subsección VIII, Lineamiento en Materia de Atención a Víctimas del Delito. Artículo 3.92, Fracción I, II, III y IV, artículo 3.93, fracción II, III y IV. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de abril de 2010.
- Circular No. 74, difundida a los Servidores Públicos de la Procuraduría, el 21 de julio de 1993.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes es la unidad administrativa responsable de la búsqueda y localización de Personas extraviadas o ausentes.

La Directora General deberá:

- Canalizar las solicitudes de búsqueda y localización al Jefe de Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonada, Extraviadas o Ausentes mediante el formato establecido como turno el cual es rubricado.

El Jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes deberá:

- Sistematizar los programas de atención y orientación para la búsqueda o localización de personas extraviadas o ausentes.
- Establecer los lineamientos y elaborar los protocolos de atención para optimizar la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes.
- Realizar visitas de supervisión al personal adscrito a los Módulos ODISEA, a fin de constatar la adecuada aplicación de los procedimientos en el servicio que prestan y señalar las recomendaciones necesarias para el funcionamiento del área.

- Difundir y verificar la aplicación de la normatividad para la atención de los reportes de personas extraviadas o ausentes.

Los Trabajadores Sociales Responsables de los módulos ODISEA deberán:

- Ingresar los datos de media filiación y la fotografía de la persona extraviada al sistema web, de personas reportadas como extraviadas o ausentes.
- Integrar el expediente con motivo de la atención brindada a los familiares de las personas reportadas como extraviadas o ausentes.
- Registrar en los libros de gobierno conforme a la normatividad la información relacionada con los casos atendidos y actividades propias de su función.
- Realizar entrevistas de trabajo social para integrar el reporte de personas extraviadas o ausentes.
- Imprimir las cédulas de identificación que contienen las características físicas y señas particulares de las personas reportadas como extraviadas o ausentes, para su difusión y agilizar la localización.
- Realizar un rastreo institucional para la localización de las personas reportadas como extraviadas o ausentes.
- Proporcionar intervención en crisis de primer orden a los familiares de las personas reportadas como extraviadas o ausentes, así como a las personas extraviadas o ausentes una vez localizadas.
- Elaborar y remitir informe estadístico de las actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad con la periodicidad que le sea indicada.

DEFINICIONES:

EXTRAVÍO.- Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o algún otro lugar y no puede regresar al mismo por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, problemas mentales o extremada ignorancia de lo cual podemos concluir que extravió siempre es en forma involuntaria.

AUSENCIA.- Es la acción en la que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio, y no puede regresar al mismo por causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, problemas económicos, problemas de salud o por ser víctimas de algún delito.

BÚSQUEDA.- Hacer diligencias para hallar o encontrar a una persona o cosa.

LOCALIZADO.- Delimitar el lugar de una cosa, averiguar el lugar preciso en donde se halla una persona o cosa.

ODISEA.- Es la travesía por la que pasan las personas extraviadas y ausentes.

MÓDULO ODISEA.- Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes.

RASTREO INSTITUCIONAL.- Consiste en la búsqueda de las personas extraviadas en instituciones como Cruz Roja, Hospitales, Semeños y Centro de Readaptación Social.

ENTREVISTA.- Es la conversación con otra persona en la que se realizan una serie de preguntas con el fin de conocer sus ideas, sentimientos o modo de actuar.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN.- Es el documento que contiene los datos de media filiación, así como la fotografía de la persona extraviada.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO.- Es el formato donde se registra todas y cada una de las actividades pendientes a la localización de la persona extraviada.

CÉDULA DE LOCALIZADOS.- Es el formato donde se registran los datos referentes a la localización de la persona extraviada o ausente.

DIFUSIÓN.- Es la capacidad que tienen los medios de comunicación para dar a conocer una situación a la población.

SEGUIMIENTO.- Actividad que se realiza para lograr la localización de una persona.

SEMEFO.- Servicio Médico Forense.

REINTEGRACIÓN.- Regresar a una persona a su núcleo familiar.

SISTEMA WEB.- Es un programa mediante el cual se realiza el registro de personas extraviadas o ausentes, el cual nos permite realizar una búsqueda y difusión en tiempo real de personas desaparecidas.

INSUMOS:

- Fotografía y datos de media filiación presentados por el familiar que reporta el extravió.

RESULTADOS:

- Reporte de personas extraviadas o ausentes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA.
- Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.

POLÍTICAS:

- Si al momento de iniciar el reporte el usuario no pudo adjuntar la fotografía de la persona reportada como extraviada deberá llevarla cuando acuda al módulo odisea a validar su información.
- El término para validar el reporte es de dos días hábiles, una vez vencido la jefatura podrá habilitar dicho reporte para su seguimiento.
- Las fotografías de las personas que han sido localizadas permanecerán visibles en el sistema de consulta durante treinta días, posteriormente, serán eliminadas.

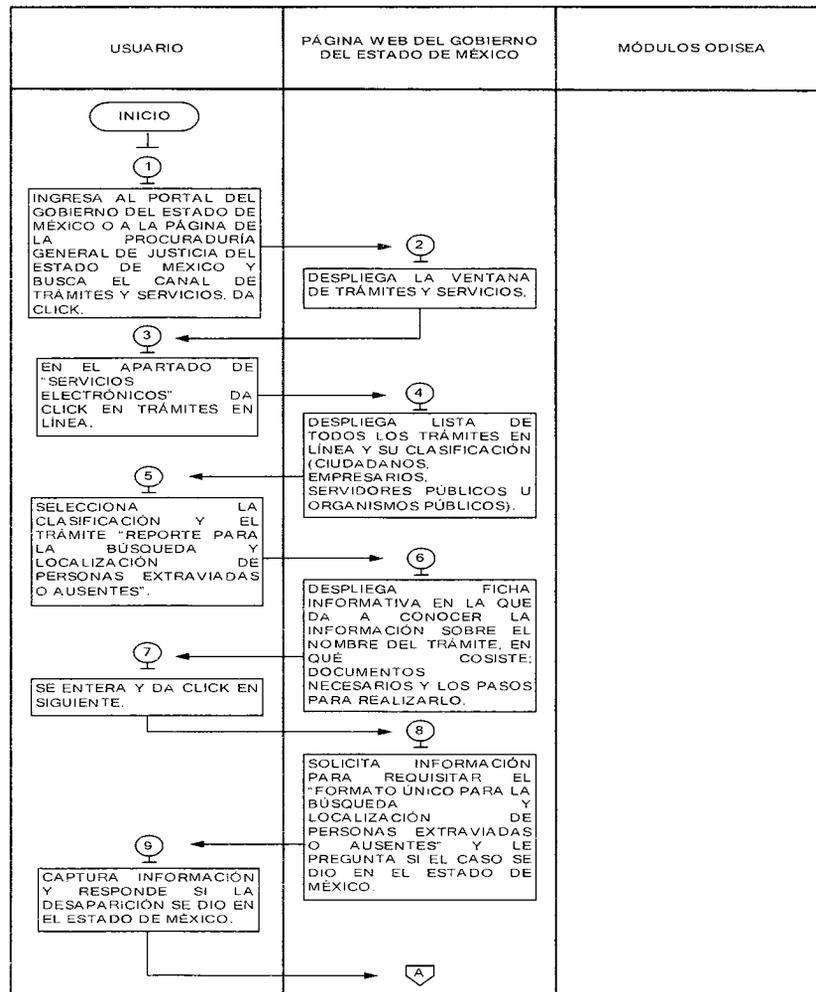
DESARROLLO:

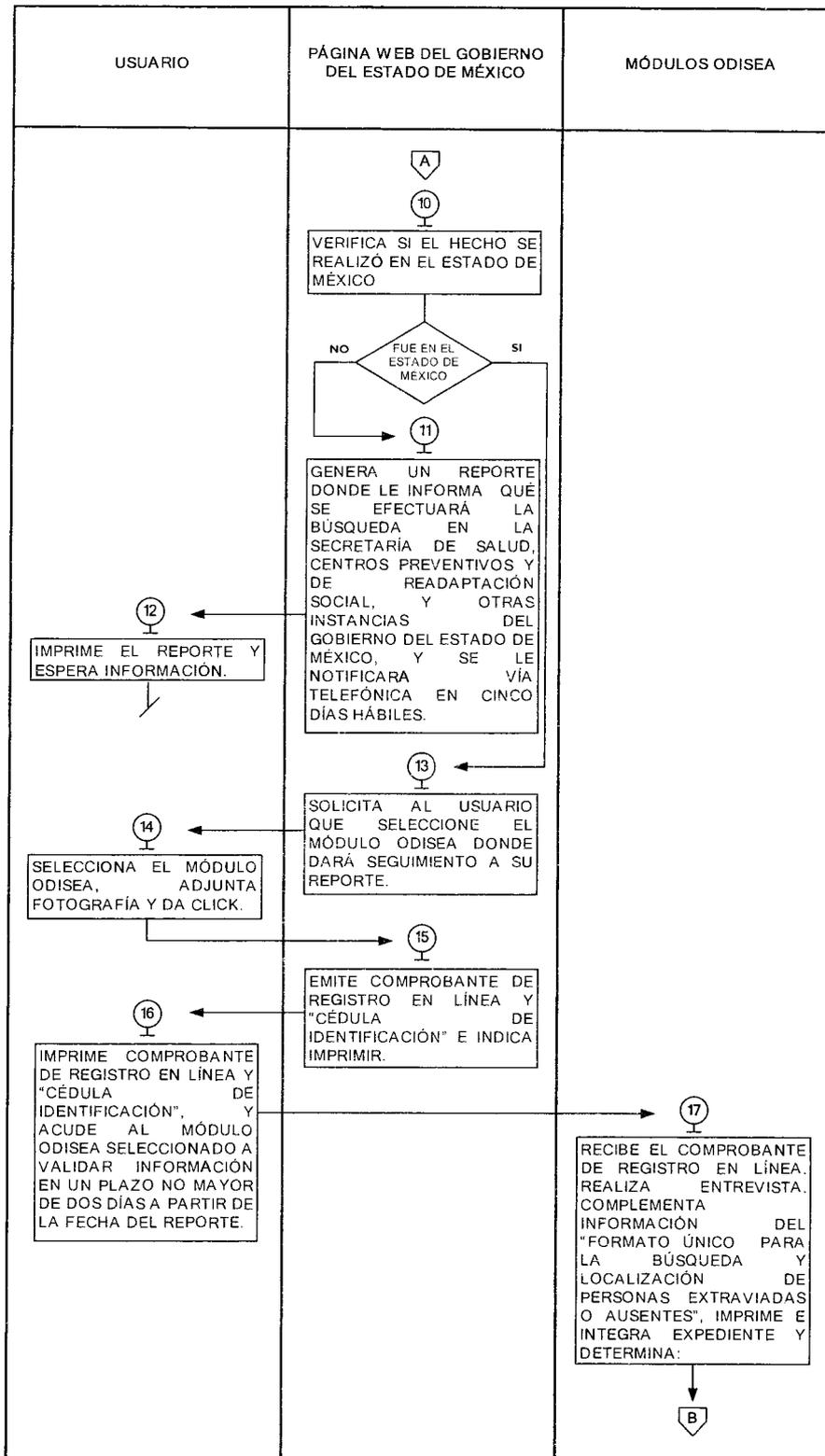
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Usuario	Ingresa al portal del Gobierno del Estado de México o a la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y busca el canal de Trámites y Servicios, da click.
2	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega la ventana de Trámites y Servicios,
3	Usuario	En el apartado de "Servicios Electrónicos" da click en Trámites en línea.
4	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega lista de todos los trámites en línea y su clasificación (ciudadanos, empresarios, servidores públicos u organismos públicos).
5	Usuario	Selecciona la clasificación y el trámite "Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes".
6	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega ficha informativa en la que da a conocer la información sobre el nombre del trámite, en qué consiste; documentos necesarios (requisitos, vigencia, costo, quien lo puede solicitar, unidad orgánica responsable, tiempo de respuesta); y los pasos para realizarlo.
7	Usuario	Se entera y da click en siguiente.
8	Página web del Gobierno del Estado de México	Solicita información para requisitar el "Formato Único para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes" y le pregunta si el caso se dio en el Estado de México.
9	Usuario	Captura información y responde si la desaparición se dio en el Estado de México.
10	Página web del Gobierno del Estado de México	Verifica si el hecho se realizó en el Estado de México
11	Página web del Gobierno del Estado de México	No, genera un reporte donde le informa qué se efectuará la búsqueda en la Secretaría de Salud, Centros Preventivos y de Readaptación Social, y otras instancias del Gobierno del Estado de México, y se le notificará vía telefónica en cinco días hábiles.
12	Usuario	Imprime el reporte y espera información.
13	Página web del Gobierno del Estado de México	Sí, solicita al usuario que seleccione el Módulo ODISEA donde dará seguimiento a su reporte.
14	Usuario	Selecciona el Módulo ODISEA, adjunta fotografía y da click.
15	Página web del Gobierno del Estado de México	Emite comprobante de registro en línea y "Cédula de Identificación" e indica imprimir.
16	Usuario	Imprime comprobante de registro en línea y "Cédula de Identificación", y acude al Módulo ODISEA seleccionado a validar información en un plazo no mayor de dos días a partir de la fecha del reporte.
17	Módulos ODISEA	Recibe el comprobante de registro en línea, realiza entrevista, complementa información del "Formato Único para la Búsqueda y Localización de personas Extraviadas o Ausentes", imprime e integra expediente y determina: ¿Es necesario iniciar Averiguación previa o Carpeta de Investigación?

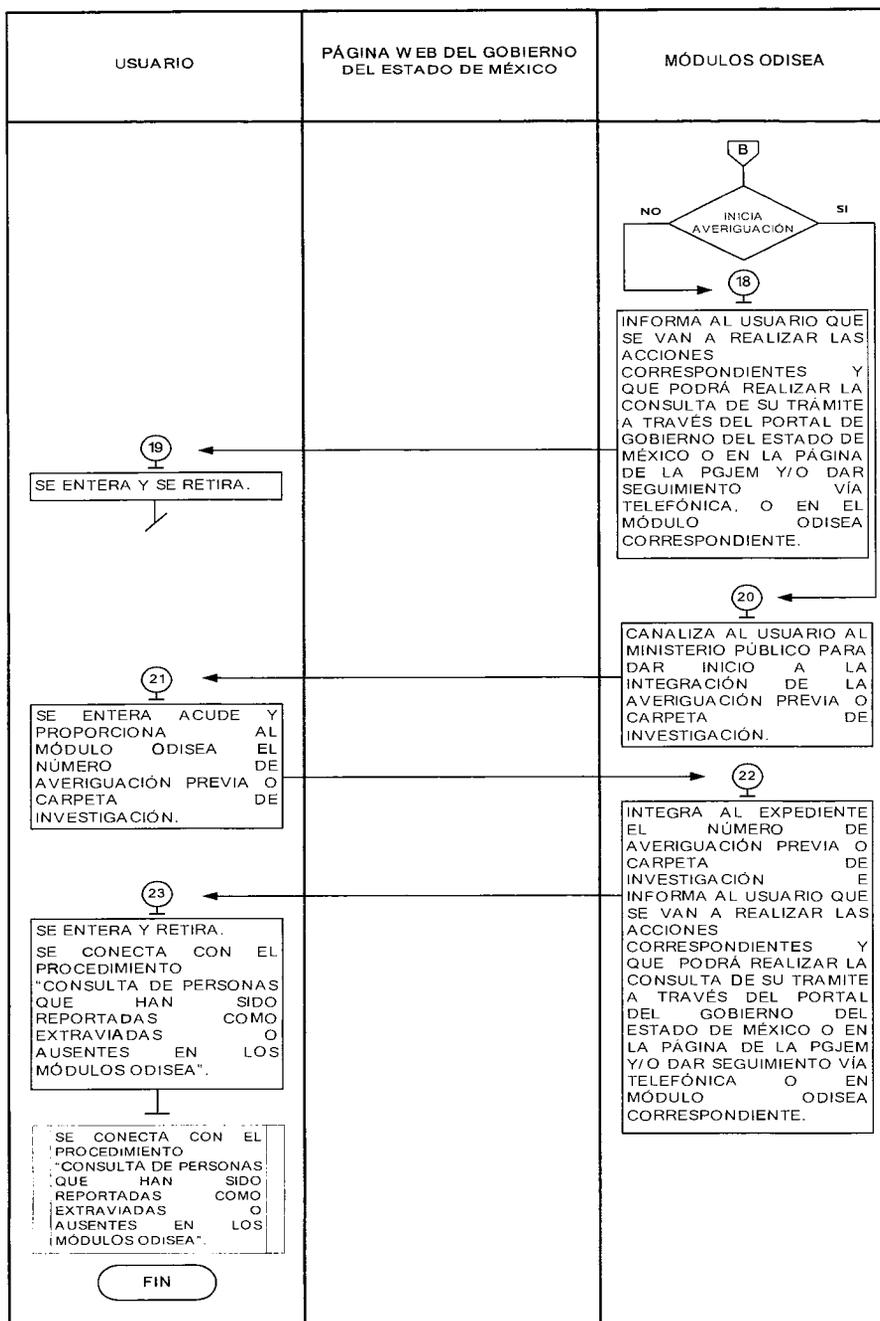
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
18	Módulos ODISEA	No, informa al usuario que se van a realizar las acciones correspondientes y que podrá realizar la consulta de su trámite a través del portal de Gobierno del Estado de México o en la página de la PGJEM y/o dar seguimiento vía telefónica, o en el Módulo ODISEA correspondiente.
19	Usuario	Se entera y se retira.
20	Módulos ODISEA	Sí, canaliza al usuario al Ministerio Público para dar inicio a la integración de la Averiguación Previa o Carpeta de Investigación.
21	Usuario	Se entera, acude y proporciona al Módulo ODISEA el número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación.
22	Módulos ODISEA	Integra al expediente el número de Averiguación Previa o Carpeta de investigación e informa al usuario que se van a realizar las acciones correspondientes y que podrá realizar la consulta de su trámite a través del portal del Gobierno del Estado de México o en la página de La PGJEM y/o dar seguimiento vía telefónica o en Módulo ODISEA correspondiente.
23	Usuario	Se entera y retira. Se conecta con el procedimiento "Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA".

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.1: Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes







MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de personas que han sido localizadas}}{\text{Número mensual de formatos de reportes de personas extraviadas elaborados}} \times 100 = \text{Porcentaje de personas encontradas.}$$

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{\text{Número de personas satisfechas}}{\text{Número total de personas encuestadas}} \times 100 = \text{Porcentaje de usuarios satisfechos}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Formato Único para Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

**FORMATO ÚNICO PARA BÚSQUEDA Y
LOCALIZACIÓN DE PERSONAS
EXTRAVIADAS Y AUSENTES**

FOLIO: _____

FECHA: _____
DÍA MES AÑO

FUENTE DE INFORMACIÓN (REPORTANTE)

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS _____
PATERNNO MATERNO NOMBRE(S)

SEXO (4) _____ EDAD (5) _____ años EDO. CIVIL (6) _____

OCCUPACIÓN (7) _____ ESCOLARIDAD (8) _____

RELACION CON EL EXTRAVIADO O AUSENTE (9) _____

DIRECCIÓN (10) _____
CALLE No. COLONIA DELEGACION/MUNICIPIO C.P. ENTIDAD/ESTADO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (11) _____

TELÉFONO(S) (12) _____
HOGAR OFICINA/TRABAJO FAMILIAR CELULAR OTRO

INFORMACIÓN DEL EXTRAVIADO O AUSENTE

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (13) _____
PATERNNO MATERNO NOMBRE(S)

APODOC. (ALIAS) (14) _____ LUGAR DE NACIMIENTO (15) _____

FECHA DE NACIMIENTO (16) _____ SEXO (17) _____ EDAD (18) _____ ESTADO CIVIL (19) _____
DÍA MES AÑO

DOMICILIO HABITUAL (20) _____
CALLE No. COLONIA C.P.

DELEGACIÓN/MUNICIPIO _____ ENTIDAD/ESTADO _____

DOMICILIO OCASIONAL O ALTERNO (21) _____
CALLE No. COLONIA DELEGACIÓN/MUNICIPIO C.P. ENTIDAD/ESTADO

ESCOLARIDAD (22)

PRIMARIA () SECUNDARIA () TÉCNICO () LICENCIATURA () ANALFABETA () OTRO _____

OCCUPACIÓN U OFICIO AL TIEMPO DE LA DESAPARICIÓN (23) _____

EMPRESA (24) _____ CARGO (25) _____

ANTECEDENTES PENALES (26) NO () SI () DELITO (27) _____

AVERIGUACIÓN PREVIA (29) _____ ENTIDAD FEDERATIVA (30) _____ NO APLICA (28)

FECHA DE INICIO (31) _____

DENUNCIANTE (32) _____

ESTATURA APROXIMADA (33) _____ cms. LATERALIDAD(34) _____ GRUPO SANGUÍNEO(35) _____
DIESTRO ZURDO

***DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA**

CONTEXTURA (36)		CARA (37)			NARIZ (38)	
		CONTORNO	COLOR DE PIEL	PARTICULARIDAD		
OBESA ()		REDONDO ()	ALBINO ()	ACNÉ ()	RECTA ()	
ROBUSTA ()		OVALADO ()	BLANCO ()	CIC. ACNÉ ()	ACHATADA ()	
ATLÉTICA ()		CUADRADO ()	NEGRO ()	MANCHADA ()	PUNTIAGUDA ()	
MEDIANA ()		ASIMÉTRICO ()	AMARILLO ()	PECOSA ()	CURVA ()	
DELGADA ()			MORENO CLARO ()		OTRO _____	
PESO KG			MORENO OSCURO ()			
CABELLO (39)			OJOS (40)		BIGOTE (41)	
COLOR	LONGITUD	FORMA	COLOR	TAMAÑO	NO () SI ()	
ALBINO ()	RAPADO ()	LACIO ()	MIEL ()	GRANDES ()	FORMA _____	
CAÑO ()	CORTO ()	ONDEADO ()	CAFÉS ()	MEDIANOS ()		
ENTRECAÑO ()	MEDIANO ()	CRESPO ()	GRISÉS ()	PEQUEÑOS ()		
RUBIO ()	LARGO ()		AZULES ()		BARBA { NO () SI ()	
CASTAÑO ()	CALVO ()		VERDES ()		ESTILO _____	
NEGRO ()	OTRO _____		PARTICULARIDAD _____			
TEÑIDO ()						
PARTICULARIDAD { BISÓN () TRASPLANTE () PELUCA ()			(42) BOCA { GRANDE () MEDIANA () PEQUEÑA ()		OREJAS { PEQUEÑAS () MEDIANAS () GRANDES ()	

* AL MOMENTO DE LA DESAPARICIÓN DEL EXTRAVIADO O AUSENTE

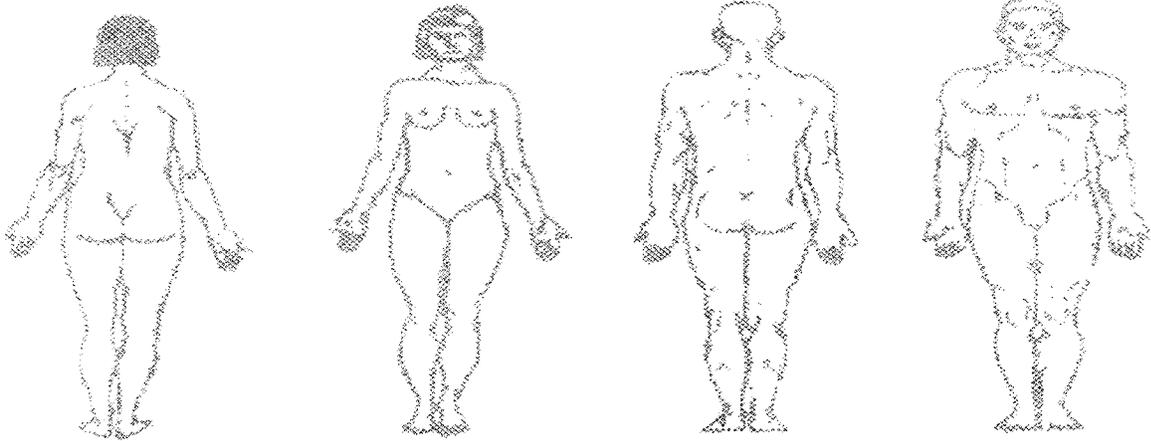
SEÑAS PARTICULARES (43)

TIPO	SI	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
LUNARES			
PECAS			
MANCHAS			
QUEMADURAS			
TATUAJES			
CICATRICES			
HERIDAS EN CICATRIZACIÓN			
PROTESIS			
MALFORMACIONES			
CAPACIDADES DIFERENTES			
AMPUTACIONES			
PRESENTA ESTRIAS			
CALLOSIDADES			
UÑAS ENCARNADAS			
UÑAS MORDIDAS			
UÑAS PINTADAS			
UÑAS ARTIFICIALES			
AUSENCIA DE UÑAS			
OTRO			

DISTRIBUCIÓN GRÁFICA (44)

MARQUE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONVENCIONES EL SITIO DONDE USTED LOCALIZA CON EXACTITUD LAS SEÑALES PARTICULARES Y EN LA PARTE DEL GRÁFICO DESCRIBA CLASE Y FORMA DE LA SEÑAL REFERENCIADA, ASÍ:

TATUAJES *T*	CICATRICES *C*	LUNARES *L*	MANCHAS *M*	AMPLTACIONES *A*	MALFORMACIONES *ML*	QUEMADURAS *Q*
-----------------	-------------------	----------------	----------------	---------------------	------------------------	-------------------



DESCRIPCIÓN DE ROPAS (45)

PRENDAS DE VESTIR		CON PRENDAS			SIN INFORMACIÓN	
PRENDAS	MATERIAL	COLOR	TALLA	MARCA	OBSERVACIONES	
CHAMARRA						
CHALECO						
SACO						
BLUSA						
CAMISA						
CAMISETA						
GABARDINA						
PANTALÓN	<input type="checkbox"/> CORTO <input type="checkbox"/>					
UNIFORME CIVIL	<input type="checkbox"/> MILITAR <input type="checkbox"/>					
VESTIDO						
FALDA						
TRAJE						
OVEROL						
PANTS						
SUDADERA						
SWEATER						
BÓXER						
TRUSA						
PANTALETA						
BRASSIER						
MALLAS						
MEDIAS CORTAS	<input type="checkbox"/> COMPLETAS <input type="checkbox"/>					
CORBATA						
SOMBRERO						
GORRA						
MOCHILA						
BOLSA						
CALCETINES						
TENIS						
BOTAS						
ZAPATILLAS						
ZAPATOS						
HUARACHES						
OTROS (JOYAS Y ACCESORIOS)						

Distribución y destinatarios: El formato se genera en original y el responsable del Módulo ODISEA lo archiva en el expediente de la persona reportada como extraviada o ausente.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Folio	Anotar el número consecutivo que corresponde.
2.	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se elabora el formato.
3.	Nombre del reportante	Escribir los apellidos paterno, materno y nombre del reportante.
4.	Sexo	Elegir el sexo del reportante según corresponda.
5.	Edad	Escribir la edad en años cumplidos del reportante.
6.	Estado civil	Elegir el estado civil del reportante.
7.	Ocupación	Capturar la ocupación del reportante.
8.	Estudios	Elegir el grado máximo de estudios del reportante.
9.	Relación con el extraviado o ausente	Seleccionar el parentesco o tipo de relación del reportante con el extraviado o ausente.
10.	Domicilio	Capturar el domicilio del reportante.
11.	Identificación	Seleccionar el documento oficial con el cual se identifique el reportante.
12.	Telefónico	Escribir el número telefónico del reportante.
13.	Nombre del extraviado o ausente	Escribir los apellidos paterno, materno y nombre (s) del extraviado o ausente.
14.	Apodo	Capturar sobrenombres, apodos o alias del extraviado o ausente.
15.	Entidad	Elegir Estado, entidad o país donde nació el extraviado o ausente.
16.	Fecha	Escribir día mes y año de nacimiento del extraviado o ausente.
17.	Sexo	Seleccionar el sexo del extraviado o ausente según corresponda.
18.	Edad	Escribir los años cumplidos al momento de la desaparición del extraviado o ausente.
19.	Estado civil	Elegir el estado civil que se indique del extraviado o ausente.
20.	Domicilio	Anotar el domicilio del extraviado o ausente.
21.	Domicilio alternativo	Anotar domicilio alternativo si existe del extraviado o ausente.
22.	Estudios	Elegir el grado máximo de estudios del extraviado o ausente.
23.	Ocupación	Escribir la ocupación del extraviado o ausente.
24.	Trabajo	Escribir el nombre del lugar de trabajo del extraviado o ausente.
25.	Puesto que ocupaba	Escribir el puesto que ocupaba en su lugar de trabajo el extraviado o ausente.
26.	Antecedentes penales	Indicar si el extraviado o ausente tiene ó no antecedentes penales.
27.	Delito	En caso de ser sí, en el rubro antecedentes penales indicar el delito por el cual fue procesado.
28.	No existe averiguación previa	Elegir cuando no exista averiguación previa.
29.	Numero de averiguación previa	Anotar el número de la averiguación previa iniciada por el extravío o ausencia.
30.	Lugar	Escribir el lugar en donde se dio inicio a la averiguación previa.
31.	Fecha	Escribir el día, mes y año del inicio de la averiguación previa.
32.	Nombre	Escribir el nombre(s) y apellidos de la persona que inicia la averiguación previa.
33.	Estatura	Indicar en centímetros la estatura aproximada del extraviado o ausente.
34.	Lateralidad	Elegir a la lateralidad del extraviado o ausente.
35.	Grupo sanguíneo	Escribir el grupo sanguíneo (a, b, ab, o) y factor rh (positivo o negativo) del extraviado o ausente.
36.	Complexión y Peso	Elegir la contextura o complexión y el peso aproximado en kilos del extraviado o ausente. (marcar una opción).
37.	Forma de la cara	Elegir la forma de la cara, contorno, color de piel y particularidad del extraviado o ausente (marcar una opción).

38.	Forma de la nariz	Elegir la forma de la nariz del extraviado o ausente (marcar una opción).
39.	Tipo de cabello	Elegir tipo de cabello, color, longitud y forma, del extraviado o ausente (marcar una opción) en caso de existir una particularidad elegir la característica que corresponda.
40.	Tipo de ojos	Elegir tipo de ojos color y tamaño, del extraviado o ausente (marcar una opción).
41.	Forma del bigote y barba	Elegir forma del bigote y en el caso de barba indicar el estilo del extraviado o ausente.
42.	Forma de la boca y orejas	Elegir la forma de la boca y orejas, del extraviado o ausente (marcar una opción).
43.	Señas particulares	Elegir las señas particulares así como la ubicación y características del extraviado o ausente, de no estar en la lista marcar en el espacio otro.
44.	Distribución gráfica	Elegir en las figuras anatómicas de acuerdo al texto indicado las señas particulares del extraviado o ausente.
45.	Descripción de ropas	En caso de contar con la información elegir el tipo de ropa que vestía al momento del extravío o ausencia.
46.	Antecedentes médicos	Escribir en caso de contar con la información de los antecedentes médicos del extraviado o ausente.
47.	Antecedentes odontológicos	Escribir en caso de contar con la información de los antecedentes odontológicos del extraviado o ausente.
48.	Día	Elegir el día de la semana en que se dio el extravío o ausencia.
49.	Fecha	Escribir el día, mes y año del extravío o ausencia.
50.	Hora	Escribir la hora aproximada del extravío o ausencia.
51.	Lugar	Escribir el lugar donde se presume fue visto por última vez el extraviado o ausente.
52.	Se encontraba solo	Elegir si al momento del extravío o ausencia se encontraba solo o acompañado, en caso de marcar no especificar el acompañante.
53.	Tipo de transporte	Elegir si al momento de la desaparición se encontraba en algún tipo de transporte.
54.	Placas del transporte	Anotar el número de placas del transporte si es que se cuenta con la información.
55.	Descripción de los hechos	Escribir una breve descripción de los hechos, al momento de la desaparición.
56.	Ha estado arraigado	Elegir si alguna vez ha estado arraigado.
57.	Proceso judicial	Elegir si tiene algún proceso judicial anterior.
58.	Proceso judicial	Elegir si tiene algún proceso judicial actual.
59.	Problemas personales	Escribir si tiene problemas personales.
60.	Llamadas	Escribir si ha recibido llamadas intimidantes o fuera de lo común.
61.	Fecha	Escribir el día, mes y año de la localización.
62.	Nombre	Anotar el nombre(s) y apellidos de la persona que informa de la localización.
63.	Fue encontrado vivo o muerto	Escribir si se encontraba vivo o muerto al momento de la localización.
64.	Domicilio	Indicar el domicilio de donde fue localizado.

PROCEDIMIENTO 4.2: Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA

OBJETIVO:

Publicar las fotografías de todas las personas reportadas como extraviadas o ausentes, para que por medio de su publicación podamos lograr su localización y reintegración al núcleo familiar.

ALCANCE:

- Aplica a los usuarios que realicen una consulta.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Título Quinto, Capítulo Único, del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Artículo 50, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 20 de marzo de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de junio de 2010.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. Pilar 3, Vertiente II, Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Línea de Acción 3 Perfeccionamiento del Sistema de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México “Obligaciones y Alcances”. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 2 de marzo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Apartado referente al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 4 de enero del 2011.
- Acuerdo No. 1. Subsección VIII, Lineamiento en Materia de Atención a Víctimas del Delito, artículo 3.92, fracciones I, II, III y IV; y artículo 3.93, fracciones II, III y IV, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 27 de abril de 2010.
- Circular No. 74, difundida a los Servidores Públicos de la Procuraduría, el 21 de julio de 1993.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes es la unidad administrativa responsable de la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes.

El Jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes deberá:

- Verificar que los responsables de los Módulos ODISEA, mantengan actualizado el sistema web de consulta de personas reportadas como extraviadas o ausentes.
- Realizar visitas de supervisión al personal adscrito a los Módulos ODISEA, a fin de constatar la adecuada aplicación de los procedimientos en el servicio que prestan y verificar que mantengan actualizado el sistema.

Los Trabajadores Sociales Responsables de los Módulos ODISEA deberán:

- Mantener actualizado el sistema web de consulta personas reportadas como extraviadas o ausentes.
- Recibir y verificar información relacionada con algún indicio o probabilidad de localización de una persona extraviada o ausente.

DEFINICIONES:

EXTRAVÍO.- Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o algún otro lugar y no puede regresar al mismo por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, problemas mentales o extremada ignorancia de lo cual podemos concluir que extravío siempre es en forma involuntaria.

AUSENCIA.- Es la acción en la que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio, y no puede regresar al mismo por causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, problemas económicos, problemas de salud o por ser víctimas de algún delito.

BÚSQUEDA.- Hacer diligencias para hallar o encontrar a una persona o cosa.

LOCALIZADO.- Delimitar el lugar de una cosa, averiguar el lugar preciso en donde se halla una persona o cosa.

ODISEA.- Es la travesía por la que pasan las personas extraviadas y ausentes.

MÓDULO ODISEA.- Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes.

RASTREO INSTITUCIONAL.- Consiste en la búsqueda de las personas extraviadas en instituciones como Cruz Roja, Hospitales, Semefos y Centro de Readaptación Social.

ENTREVISTA.- Es la conversación con otra persona en la que se realizan una serie de preguntas con el fin de conocer sus ideas, sentimientos o modo de actuar.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN.- Es el documento que contiene los datos de media filiación, así como la fotografía de la persona extraviada.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO.- Es el formato donde se registra todas y cada una de las actividades pendientes a la localización de la persona extraviada.

CÉDULA DE LOCALIZADOS.- Es el formato donde se registran los datos referentes a la localización de la persona extraviada o ausente.

DIFUSIÓN.- Es la capacidad que tienen los medios de comunicación para dar a conocer una situación a la población.

SEGUIMIENTO.- Actividad que se realiza para lograr la localización de una persona.

SEMEFO.- Servicio Médico Forense.

REINTEGRACIÓN.- Regresar a una persona a su núcleo familiar.

SISTEMA WEB.- Es un programa mediante el cual se realiza el registro de personas extraviadas o ausentes, el cual nos permite realizar una búsqueda y difusión en tiempo real de personas desaparecidas.

INSUMOS:

- Solicitud de consulta de personas extraviadas o ausentes.

RESULTADOS:

- Localizar entre las personas que han sido reportadas, a alguna persona extraviada o ausente.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.
- Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.

POLÍTICAS:

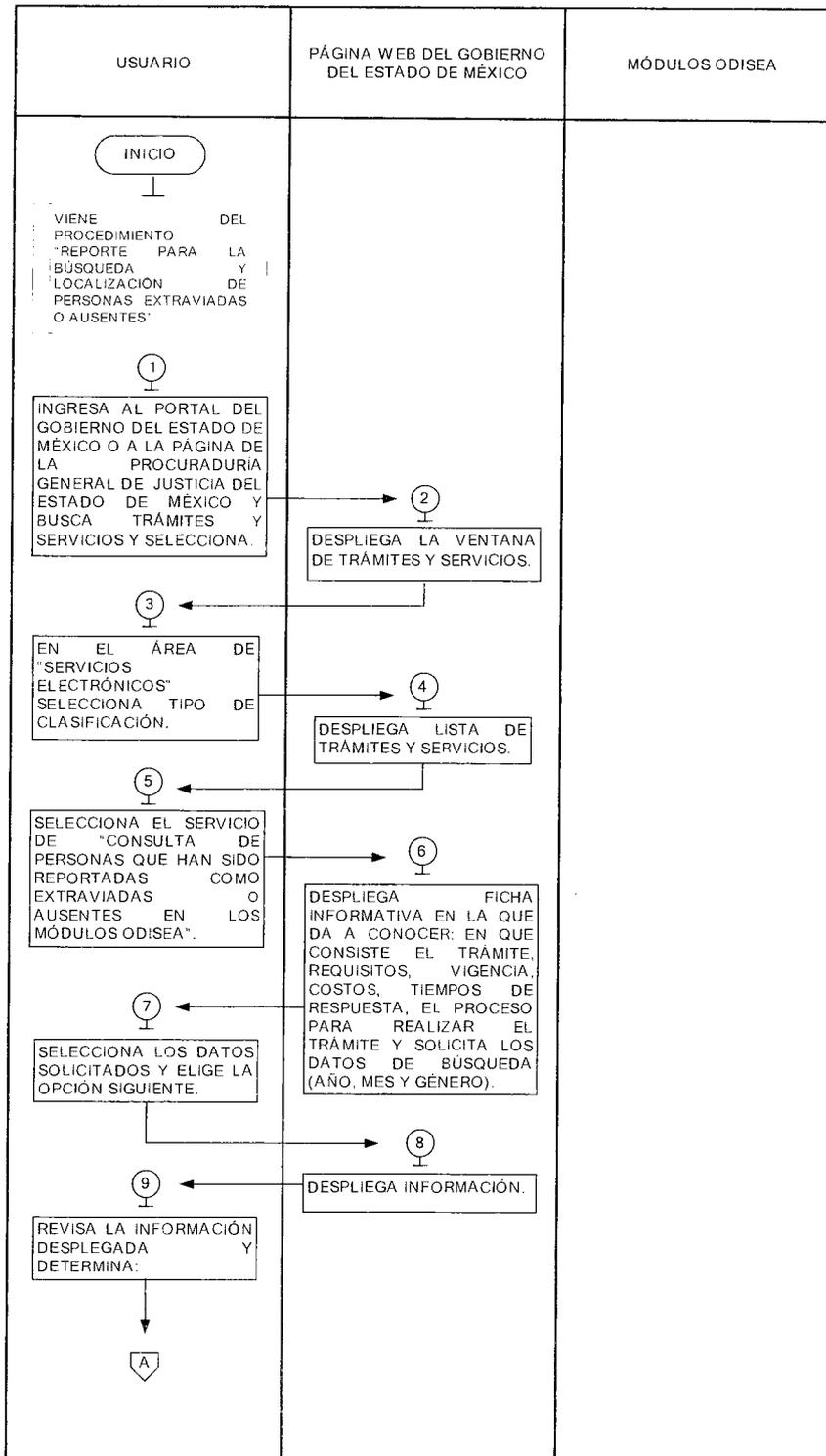
No aplica.

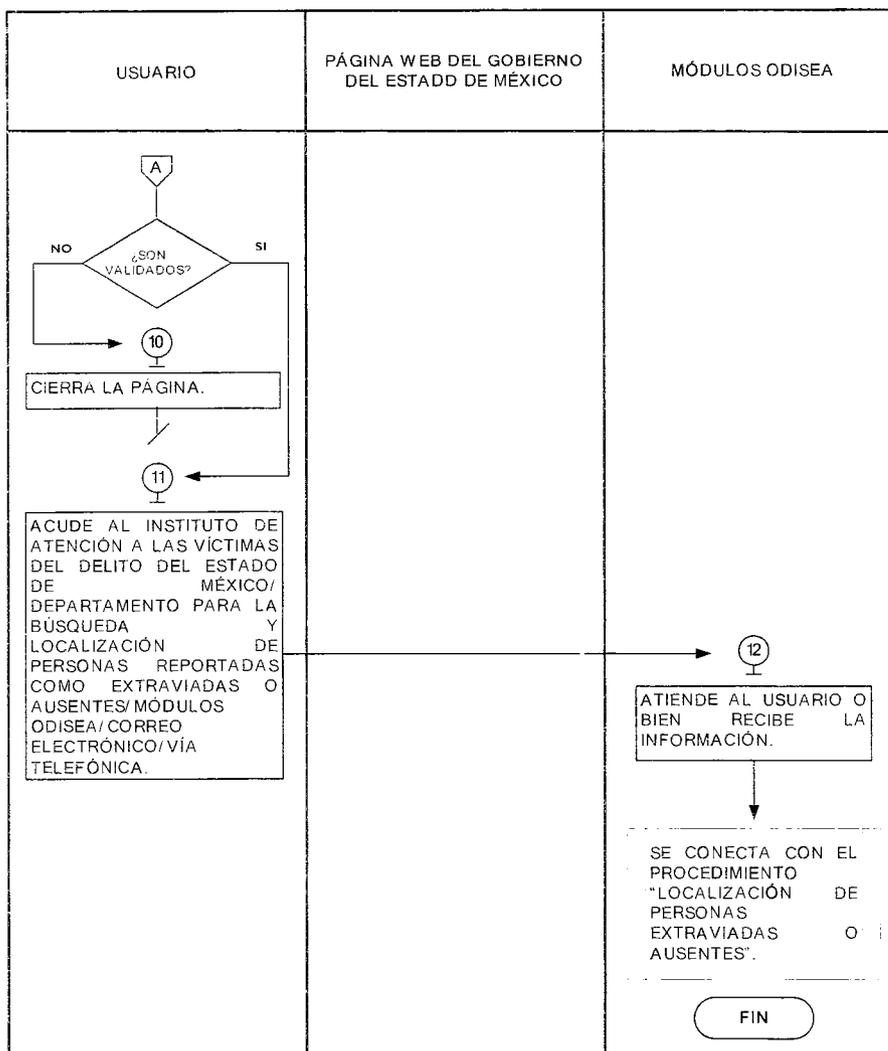
DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
		Viene del procedimiento "Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes".
1	Usuario	Ingresa al portal del Gobierno del Estado de México o a la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y busca Trámites y Servicios y selecciona.
2	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega la ventana de trámites y servicios.
3	Usuario	En el área de "Servicios Electrónicos" selecciona tipo de clasificación.
4	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega lista de trámites y servicios.
5	Usuario	Selecciona el servicio de "Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA".
6	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega ficha informativa en la que da a conocer: en que consiste el trámite, requisitos, vigencia, costos, tiempos de respuesta, el proceso para realizar el trámite y solicita los datos de búsqueda (año, mes y género).
7	Usuario	Selecciona los datos solicitados y elige la opción siguiente.
8	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega información.
9	Usuario	Revisa la información desplegada y determina: si conoce datos de alguna persona.
10	Usuario	No, cierra la página.
11	Usuario	Sí, acude al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México/Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Reportadas como Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA/Correo Electrónico/Vía Telefónica.
12	Módulos ODISEA	Atiende al usuario o bien recibe la información. Se conecta con el procedimiento "Localización de Personas Extraviadas o Ausentes".

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.2: Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA





MEDICIÓN:

No aplica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

PROCEDIMIENTO 4.3: Localización de Personas Extraviadas o Ausentes

OBJETIVO:

Lograr la localización y reintegración al núcleo familiar de las personas reportadas como extraviadas o ausentes en los módulos ODISEA.

ALCANCE:

- Aplica a los Servidores Públicos adscritos al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, específicamente en los Módulos ODISEA responsables de atender a las personas que informan de la localización de algún extraviado o ausente.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Título Quinto, Capítulo Único, del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Artículo 50, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de marzo de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de junio de 2010.

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. Pilar 3, Vertiente II, Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Línea de Acción 3 Perfeccionamiento del Sistema de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México "Obligaciones y Alcances". Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de marzo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Apartado referente al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de enero del 2011.
- Acuerdo No. 1. Subsección VIII, Lineamiento en Materia de Atención a Víctimas del Delito, artículo 3.92, fracciones I, II, III y IV; y artículo 3.93, fracciones II, III y IV, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de abril de 2010.
- Circular No. 74, difundida a los Servidores Públicos de la Procuraduría, el 21 de julio de 1993.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonada, Extraviadas o Ausentes es la unidad administrativa responsable de la búsqueda y localización de Personas extraviadas o ausentes.

El jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes deberá:

- Realizar visitas de supervisión al personal adscrito a los Módulos ODISEA, a fin de constatar la adecuada aplicación de los procedimientos en el servicio que prestan, verificar la actualización de los sistemas y señalar las recomendaciones necesarias para el funcionamiento del área.
- Difundir y verificar la aplicación de la normatividad para la atención de los reportes de personas extraviadas o ausentes.

Los Trabajadores Sociales Responsables de los Módulos ODISEA deberán:

- Ingresar el nombre de la persona localizada, la fecha de localización, descripción de la localización, así como los datos de la persona que informa de la localización.
- Integrar en el expediente la cédula de la persona localizada con motivo de la atención brindada al familiar que informa de la localización.
- Registrar en el libro de gobierno conforme a la normatividad la información relacionada los casos atendidos y actividades propias de su función.
- Realizar entrevistas de trabajo social para integrar el reporte de personas extraviadas o ausentes.
- Proporcionar intervención en crisis de primer orden a los familiares de las personas reportadas como extraviadas o ausentes, así como a las personas extraviadas o ausentes una vez localizadas.
- Elaborar y remitir informe estadístico de las actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad con la periodicidad que le sea indicada.

DEFINICIONES:

EXTRAVÍO.- Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o algún otro lugar y no puede regresar al mismo por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, problemas mentales o extremada ignorancia de lo cual podemos concluir que extravío siempre es en forma involuntaria.

AUSENCIA.- Es la acción en la que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio, y no puede regresar al mismo por causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, problemas económicos, problemas de salud o por ser víctimas de algún delito.

BÚSQUEDA.- Hacer diligencias para hallar o encontrar a una persona o cosa.

LOCALIZADO.- Delimitar el lugar de una cosa, averiguar el lugar preciso en donde se halla una persona o cosa.

ODISEA.- Es la travesía por la que pasan las personas extraviadas y ausentes.

MÓDULO ODISEA.- Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas y Ausentes.

RASTREO INSTITUCIONAL.- Consiste en la búsqueda de las personas extraviadas en instituciones como Cruz Roja, Hospitales, Semefos y Centro de Readaptación Social.

ENTREVISTA.- Es la conversación con otra persona en la que se realizan una serie de preguntas con el fin de conocer sus ideas, sentimientos o modo de actuar.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN.- Es el documento que contiene los datos de media filiación, así como la fotografía de la persona extraviada.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO.- Es el formato donde se registra todas y cada una de la actividades pendientes a la localización de la persona extraviada.

CÉDULA DE LOCALIZADOS.- Es el formato donde se registran los datos referentes a la localización de la persona extraviada o ausente.

DIFUSIÓN.- Es la capacidad que tienen los medios de comunicación para dar a conocer una situación a la población.

SEGUIMIENTO.- Actividad que se realiza para lograr la localización de una persona.

SEMEFO.- Servicio Médico Forense.

REINTEGRACIÓN.- Regresar a una persona a su núcleo familiar.

SISTEMA WEB.- Es un programa mediante el cual se realiza el registro de personas extraviadas o ausentes, el cual nos permite realizar una búsqueda y difusión en tiempo real de personas desaparecidas.

INSUMOS:

- Datos de la persona que se localiza.

RESULTADOS:

- Localización de las personas extraviadas o ausentes.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

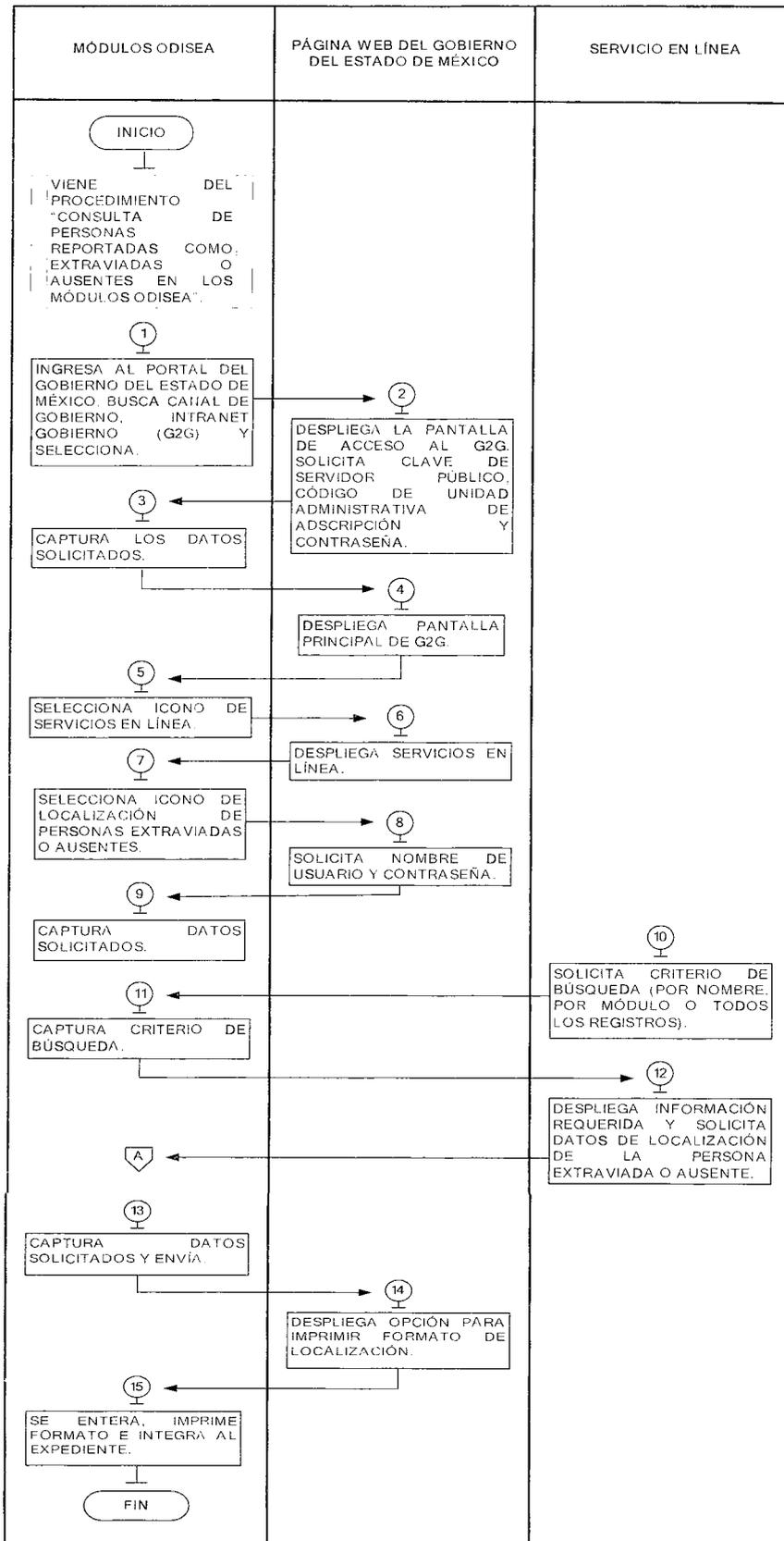
- Reporte para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes.
- Consulta de Personas que han sido Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
		Viene del procedimiento "Consulta de Personas Reportadas como Extraviadas o Ausentes en los Módulos ODISEA".
1	Módulos ODISEA	Ingresar al portal del Gobierno del Estado de México, buscar canal de Gobierno, Intranet Gobierno (g2g) y seleccionar.
2	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega la pantalla de acceso al g2g. Solicita clave de servidor público, código de unidad administrativa de adscripción y contraseña.
3	Módulos ODISEA	Captura los datos solicitados.
4	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega pantalla principal de g2g.
5	Módulos ODISEA	Selecciona icono de servicios en línea.
6	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega servicios en línea.
7	Módulos ODISEA	Selecciona icono de localización de personas extraviadas o ausentes.
8	Página web del Gobierno del Estado de México	Solicita nombre de usuario y contraseña.
9	Módulos ODISEA	Captura datos solicitados.
10	Servicio en línea	Solicita criterio de búsqueda (por nombre, por módulo o todos los registros).
11	Módulos ODISEA	Captura criterio de búsqueda.
12	Servicio en línea	Despliega información requerida y solicita datos de localización de la persona extraviada o ausente.
13	Módulos ODISEA	Captura datos solicitados y envía.
14	Servicio en línea	Despliega opción para imprimir formato de localización.
15	Módulos ODISEA	Se entera, imprime formato e integra al expediente.

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.3: Localización de Personas Extraviadas o Ausentes



MEDICIÓN:

- No aplica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Cédula de Persona Localizada.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

CÉDULA DE PERSONA LOCALIZADA

(1) MÓDULO: _____ (2) NÚM. DE EXP: _____

(3) NÚM. DE AVERIGUACIÓN PREVIA: _____

(4) NOMBRE DE LA PERSONA LOCALIZADA: _____

(5) FECHA DE LOCALIZACIÓN: _____

(6) DESCRIPCIÓN DE SU LOCALIZACIÓN: _____

(7) ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN: _____

(8) PERSONA QUE REPORTA LA LOCALIZACIÓN: _____
 PARENTESCO: _____ TELÉFONO: _____
 DOMICILIO _____

(9) OBSERVACIONES: _____

(10) NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL MÓDULO _____



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EN CASO DE QUE LA PERSONA A LOCALIZAR SE HAYA ENCONTRADO FALLECIDA, LLENAR ESTE APARTADO:

(1) LUGAR DE LOCALIZACIÓN:

(2) NÚM. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:

(3) POR QUÉ MEDIO SE REALIZÓ EL REPORTE DE LOCALIZACIÓN:

PERSONALMENTE () VÍA TELEFÓNICA ()

(4) DATOS DE LA PERSONA QUE INFORMÓ DE SU LOCALIZACIÓN:

NOMBRE Y FIRMA:

PARENTESCO:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

(5) SE LE OFRECIÓ LA SIGUIENTE AYUDA A LOS FAMILIARES:

ASESORÍA JURÍDICA () ATENCIÓN PSICOLÓGICA ()

APOYO DE TRABAJO SOCIAL ()

(6) OBSERVACIONES:

(7) NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL MÓDULO

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"CÉDULA DE PERSONA LOCALIZADA"

Objetivo: Contar con información precisa de la localización a si como información de la persona que la reporta.

Distribución y destinatarios: El formato se genera en original y el responsable del Módulo ODISEA lo archiva en el expediente de la persona reportada como extraviada o ausente.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Nombre	Anotar el nombre del Módulo.
2.	Número de Expediente	Escribir el número de expediente que se le dio al inicio del reporte.
3.	Averiguación Previa	Anotar el número de averiguación previa del caso.
4.	Nombre de la Persona Localizada	Señalar el nombre de la persona localizada.
5.	Fecha de Localización	Escribir la fecha de localización.
6.	Descripción de su Localización	Anotar una breve descripción de su localización.
7.	Actualmente se encuentra en	Indicar donde se encuentra físicamente la persona localizada.
8.	Persona que Reporta la Localización	Anotar el nombre, parentesco, teléfono y domicilio de la persona que reporta la localización.
9.	Observaciones	Anotar brevemente alguna observación que quiera plasmar el trabajador social realiza comentarios con relación a la localización.
10.	Nombre y Firma del Responsable del Módulo	Anotar el nombre completo y firma del trabajador social responsable del Módulo.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“CÉDULA DE PERSONA LOCALIZADA FALLECIDA”**

Objetivo: Contar con información precisa de la localización a si como información de la persona que la reporta.

Distribución y destinatarios: El formato se genera en original y el responsable del Módulo ODISEA lo archiva en el expediente de la persona reportada como extraviada o ausente.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Lugar de localización	Escribir el lugar donde fue localizada el cadáver.
2.	Número de Averiguación Previa	Anotar el número de averiguación previa del levantamiento del cadáver.
3.	Por que medio se realizó el reporte	Selecciona el medio por el que se dio a conocer la localización.
4.	Datos de la persona que informó de su localización	Anotar el nombre, la firma, parentesco, teléfono y domicilio de la persona que informó de su localización.
5.	Ayuda ofrecida a los familiares	Seleccionar según sea el caso el apoyo ofrecido a los familiares ya sea Asesoría Jurídica y/o Atención Psicológica y/o Apoyo de Trabajo Social.
6.	Observaciones	Anotar los comentarios que se consideren importantes acerca de la localización de dicho cadáver.
7.	Nombre y Firma del Responsable del Módulo	Anotar el nombre completo y firma del trabajador social responsable del módulo.

PROCEDIMIENTO 4.4: Registro de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado**OBJETIVO:**

Contar con un registro confiable de las personas abandonadas en el Estado de México coadyuvando a la búsqueda de sus familiares y lograr la reintegración a su núcleo familiar.

ALCANCE:

- Aplica a los servidores públicos adscritos al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, específicamente en los Módulos ODISEA responsables de atender los reportes para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Título Quinto, Capítulo Único, del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Artículo 50, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de marzo de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de junio de 2010.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. Pilar 3, Vertiente II, Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Línea de Acción 3 Perfeccionamiento del Sistema de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México "Obligaciones y Alcances". Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de marzo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Apartado referente al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de enero del 2011.
- Acuerdo No. 1. Subsección VIII, Lineamiento en Materia de Atención a Víctimas del Delito, artículo 3.92, fracciones I, II, III y IV; y artículo 3.93, fracciones II, III y IV, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de abril de 2010.
- Circular No. 74, difundida a los Servidores Públicos de la Procuraduría, el 21 de julio de 1993.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonada, Extraviadas o Ausentes es la unidad administrativa responsable de la reintegración de personas abandonadas.

La Directora General deberá:

- Canalizar las solicitudes de búsqueda y localización de los familiares de una persona abandonada al Jefe de Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonada, Extraviadas o Ausentes mediante el formato establecido como turno el cual es rubricado.

El Jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes deberá:

- Sistematizar los programas de atención y orientación para la búsqueda o localización de personas extraviadas o ausentes.
- Establecer los lineamientos y elaborar los protocolos de atención para optimizar la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes.
- Realizar visitas de supervisión al personal adscrito a los Módulos ODISEA, a fin de constatar la adecuada aplicación de los procedimientos en el servicio que prestan y señalar las recomendaciones necesarias para el funcionamiento del área.
- Difundir y verificar la aplicación de la normatividad para la atención de los reportes de personas extraviadas o ausentes.

Los Trabajadores Sociales Responsables de los Módulos ODISEA deberán:

- Ingresar los datos de media filiación y la fotografía de la persona abandonada al sistema web de personas abandonadas.
- Integrar el expediente con motivo de la atención brindada a la autoridad que reporta el abandono.
- Registrar en los libros de gobierno conforme a la normatividad la información relacionada con los casos atendidos y actividades propias de su función.
- Realizar entrevistas de trabajo social para integrar el reporte de personas abandonadas.
- Imprimir las cédulas de identificación que contiene características físicas señas particulares de las personas reportadas como abandonadas, la difusión de las mismas para agilizar la localización de sus familiares.
- Realizar un rastreo para la localización de los familiares de las personas reportadas como abandonadas.
- Elaborar y remitir informe estadístico de las actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad con la periodicidad que le sea indicada.

DEFINICIONES:

BÚSQUEDA.- Hacer diligencias para hallar o encontrar a una persona o cosa.

LOCALIZADO.- Delimitar el lugar de una cosa, averiguar el lugar preciso en donde se halla una persona o cosa.

MÓDULO ODISEA.- Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas y Ausentes.

ENTREVISTA.- Es la conversación con otra persona en la que se realizan una serie de preguntas con el fin de conocer sus ideas, sentimientos o modo de actuar.

DIFUSIÓN.- Es la capacidad que tienen los medios de comunicación para dar a conocer una situación a la población.

SEGUIMIENTO.- Actividad que se realiza para lograr la localización de una persona.

ABANDONO.- Dejar a una persona vulnerable sin atención y cuidados.

REINTEGRACIÓN.- Regresar a una persona a su núcleo familiar.

SISTEMA WEB.- Es un programa mediante el cual se realiza el registro de personas extraviadas o ausentes, el cual nos permite realizar una búsqueda y difusión en tiempo real de personas desaparecidas.

INSUMOS:

- Fotografía y datos de media filiación presentados por la persona que informa del abandono.

RESULTADOS:

- Contar con una base de datos confiable de las personas abandonadas en el Estado de México.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado.
- Reintegración de Personas Abandonadas.

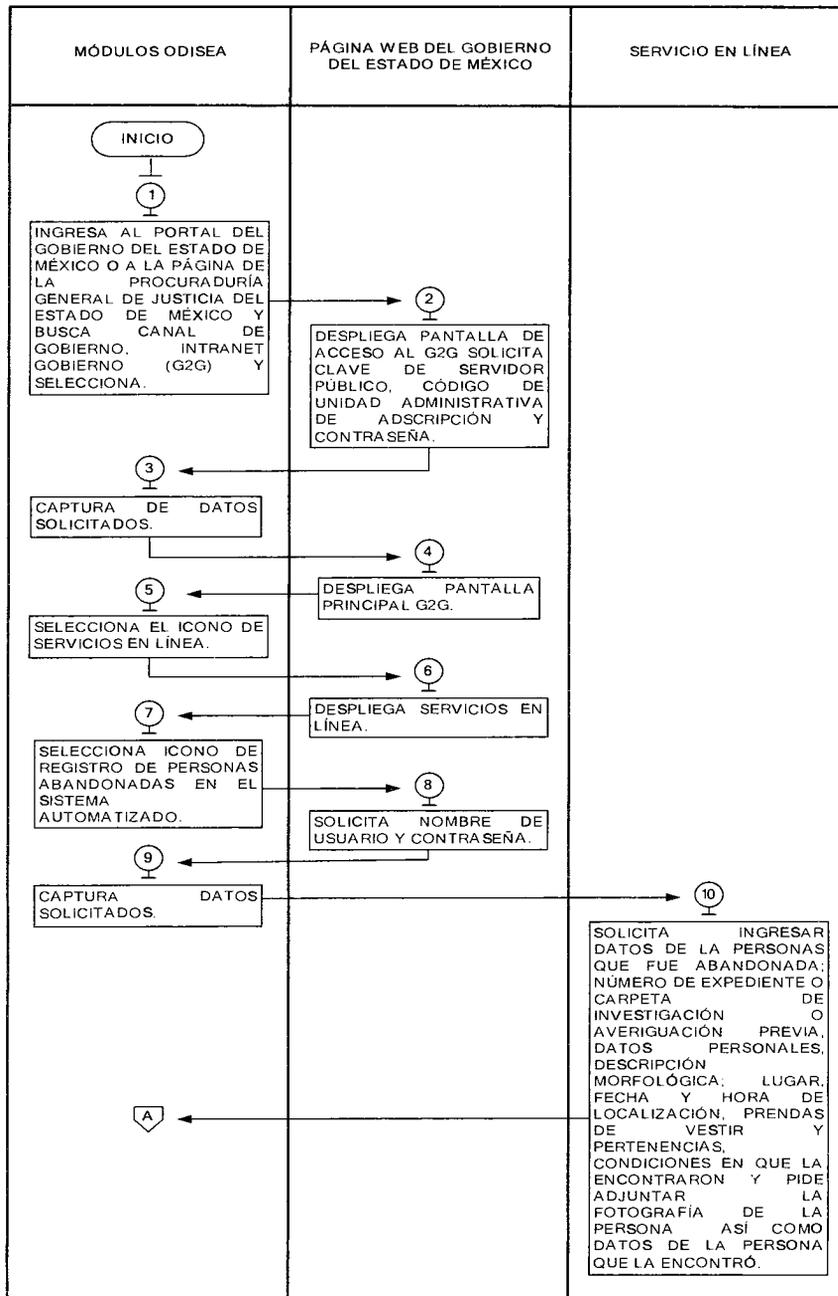
DESARROLLO:

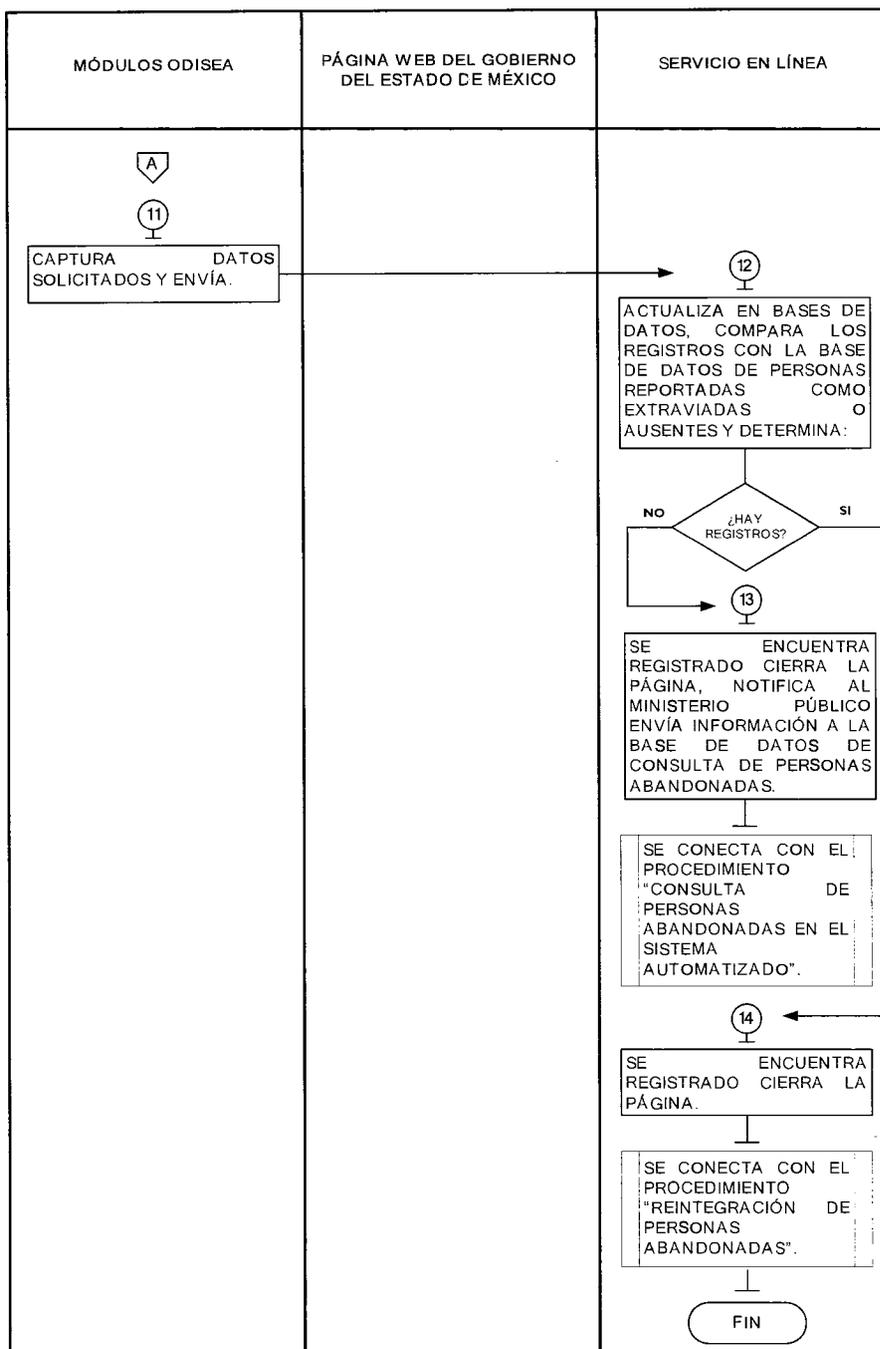
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Módulos ODISEA	Ingresar al portal del Gobierno del Estado de México o a la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y busca canal de Gobierno, Intranet Gobierno (g2g) y selecciona.
2	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega pantalla de acceso al g2g solicita clave de servidor público, código de unidad administrativa de adscripción y contraseña.
3	Módulos ODISEA	Captura de datos solicitados.
4	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega pantalla principal g2g.
5	Módulos ODISEA	Selecciona el icono de servicios en línea.
6	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega servicios en línea.
7	Módulos ODISEA	Selecciona icono de registro de personas abandonadas en el sistema automatizado.
8	Página web del Gobierno del Estado de México	Solicita nombre del usuario y contraseña.
9	Módulos ODISEA	Captura de datos solicitados.
10	Servicio en línea	Solicita ingresar datos de la personas que fue abandonada; número de expediente o Carpeta de Investigación o Averiguación Previa, datos personales, descripción morfológica; lugar, fecha y hora de localización, prendas de vestir y pertenencias, condiciones en que la encontraron y pide adjuntar la fotografía de la persona así como datos de la persona que la encontró.
11	Módulos ODISEA	Captura datos solicitados y envía.
12	Servicio en línea	Actualiza en bases de datos, compara los registros con la base de datos de personas reportadas como extraviadas o ausentes y determina ¿se encuentran registros de la persona?

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
13	Servicio en línea	No se encuentra registrado cierra la página, notifica al Ministerio Público envía información a la base de datos de consulta de personas abandonadas. Se conecta con el procedimiento "Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado".
14	Servicio en línea	Si se encuentra registrado cierra la página. Se conecta con el procedimiento "Reintegración de personas Abandonadas".

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.4: Registro de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado





MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de personas que han sido reintegradas}}{\text{Número mensual de formatos de reportes de personas abandonadas elaborados}}$$

X 100 = Porcentaje de personas reintegradas

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{\text{Número de personas satisfechas}}{\text{Número total de personas encuestadas}}$$

X 100= Porcentaje de usuarios satisfechos

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Reporte de Personas Abandonadas.

“REPORTE DE PERSONAS ABANDONADAS”

REGISTRO RELACIONADO A:

* Carpeta de Investigación / Averiguación Previa: (1)

* Número de Expediente: (2)

INFORMACIÓN DE LA PERSONA ABANDONADA

* Nombres completo: (3)

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

* Edad: (4) años

* Meses:

* Estatura: (5) cm.

* Sexo: (6) - Seleccione -

* Sano: (7) - Seleccione -

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA

* Contextura: (8) - Seleccione -

Cara (9)

*Contorno: - Seleccione -

*Color de Piel: - Seleccione -

*Particularidad: - Seleccione -

Nariz (10)

*Forma: - Seleccione -

Cabello (11)

*Color: - Seleccione -

*Longitud: - Seleccione -

*Forma: - Seleccione -

*Particularidad: - Seleccione -

Ojos (12)

*Color: - Seleccione -

*Tamaño: - Seleccione -

Otros

*Boca: (13) - Seleccione -

*Orejas: (14) - Seleccione -

*Mentón: (15) - Seleccione -

*Labios:

(16) - Seleccione -

*Frente: (17) - Seleccione -

*Cejas: (18) - Seleccione -

*Dentadura: (19) - Seleccione -

LUGAR, FECHA Y HORA DE LOCALIZACIÓN: (20)

PRENDAS DE VESTIR Y PERTENENCIAS: (21)

CONDICIONES EN LA QUE LA(O) ENCONTRARON: (22)

DATOS DE LA PERSONA QUE ENCUENTRA AL ABANDONADO

* Nombre completo: (23)

Domicilio: (24)

Teléfono: (25)

* La persona abandonada fue canalizada a la Institución:

(26)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"REPORTE DE PERSONAS ABANDONADAS"**

Objetivo: Contar con la mayor información posible de la persona abandonada para lograr su reintegración a su núcleo familiar.

Distribución y destinatarios: El formato se genera en original y el responsable del Módulo ODISEA lo archiva en el expediente de la persona reportada como abandonada.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Averiguación Previa	Anotar el número de Carpeta de Investigación/Averiguación previa.
2.	Número de expediente	Señalar el número de expediente que se le dio al inicio del reporte.
3.	Nombre de la persona abandonada	Escribir el nombre y apellidos de la persona abandonada si se cuenta con ellos.
4.	Edad	Anotar la edad ya sean años o meses de la persona abandonada.
5.	Estatura	Señalar la estatura en centímetros de la persona abandonada.
6.	Sexo	Indicar el sexo de la persona abandonada.
7.	Estado de salud	Seleccionar el estado de salud de la persona abandonada.
8.	Contextura	Elegir la contextura de la persona abandonada según corresponda.
9.	Contorno de la cara	Elegir el contorno de la cara, así como el color de piel y alguna particularidad con la que cuente la persona abandonada.
10.	Forma de la nariz	Seleccionar la forma de la nariz de la persona abandonada.

11.	Color de cabello	Elegir el color de cabello, la longitud, forma y alguna particularidad de la persona abandonada.
12.	Tipo de ojos	Seleccionar el color y tamaño de ojos de la persona abandonada.
13.	Tamaño de la boca	Elegir el tamaño de la boca de la persona abandonada.
14.	Tamaño de orejas	Seleccionar el tamaño de las orejas de la persona abandonada.
15.	Forma del mentón	Elegir la forma del mentón de la persona abandonada.
16.	Tipo de labios	Seleccionar el tipo de los labios de la persona abandonada.
17.	Tamaño de la frente	Elegir el tamaño de la frente de la persona abandonada.
18.	Forma de las cejas	Seleccionar la forma de las cejas de la persona abandonada.
19.	Estado de la dentadura	Elegir el estado de dentadura de la persona abandonada.
20.	Lugar, fecha y hora	Anotar el lugar, fecha y hora de localización de la persona abandonada.
21.	Prendas de vestir	Describir las prendas de vestir y pertenencias de la persona abandonada.
22.	Condiciones	Anotar las condiciones en la que la (o) encontró la persona abandonada.
23.	Nombre de quien encuentra al abandonado	Mencionar el nombre completo de la persona que encuentra al abandonado.
24.	Dirección	Indicar la dirección de la persona que encuentra al abandonado.
25.	Teléfono	Anotar el teléfono de la persona que encuentra al abandonado.
26.	Institución a la que se canaliza	Anotar el nombre de la institución a la que fue canalizado.

PROCEDIMIENTO 4.5: Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado

OBJETIVO:

Difundir las fotografías de las personas abandonadas, coadyuvando a la localización de sus familiares, logrando así la reintegración de esté a su núcleo familiar.

ALCANCE:

- Aplica a los usuarios que realicen una consulta.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Título Quinto, Capítulo Único, del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Artículo 50, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de marzo de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 11 de junio de 2010.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. Pilar 3, Vertiente II, Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Línea de Acción 3 Perfeccionamiento del Sistema de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México "Obligaciones y Alcances". Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de marzo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Apartado referente al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de enero del 2011.
- Acuerdo No. 1. Subsección VIII, Lineamiento en Materia de Atención a Víctimas del Delito, artículo 3.92, fracciones I, II, III y IV; y artículo 3.93, fracciones II, III y IV, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de abril de 2010.
- Circular No. 74, difundida a los Servidores Públicos de la Procuraduría, el 21 de julio de 1993.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes es la unidad administrativa responsable de la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes.

El Jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes deberá:

- Verificar que el sistema web de consulta de personas abandonadas este actualizado.
- Realizar visitas de supervisión al personal adscrito a los Módulos ODISEA, a fin de constatar la adecuada aplicación de los procedimientos en el servicio que prestan, verificar la actualización de los sistemas y señalar las recomendaciones necesarias para el funcionamiento del área.

Los Trabajadores Sociales Responsables de los módulos ODISEA deberán:

- Recibir y verificar la información de la probable localización de los familiares de una persona abandonada.

DEFINICIONES:

BÚSQUEDA.- Hacer diligencias para hallar o encontrar a una persona o cosa.

LOCALIZADO.- Delimitar el lugar de una cosa, averiguar el lugar preciso en donde se halla una persona o cosa.

MÓDULO ODISEA.- Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas y Ausentes.

ENTREVISTA.- Es la conversación con otra persona en la que se realizan una serie de preguntas con el fin de conocer sus ideas, sentimientos o modo de actuar.

DIFUSIÓN.- Es la capacidad que tienen los medios de comunicación para dar a conocer una situación a la población.

SEGUIMIENTO.- Actividad que se realiza para lograr la localización de una persona.

ABANDONO.- Dejar a una persona vulnerable sin atención y cuidados.

REINTEGRACIÓN.- Regresar a una persona a su núcleo familiar.

SISTEMA WEB.- Es un programa mediante el cual se realiza el registro de personas extraviadas o ausentes, el cual nos permite realizar una búsqueda y difusión en tiempo real de personas desaparecidas.

INSUMOS:

Solicitud de consulta en el sistema automatizado de personas abandonadas.

RESULTADOS:

- Localizar algún familiar de alguna persona abandonada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Registro de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado.
- Reintegración de Personas abandonadas.

POLÍTICAS:

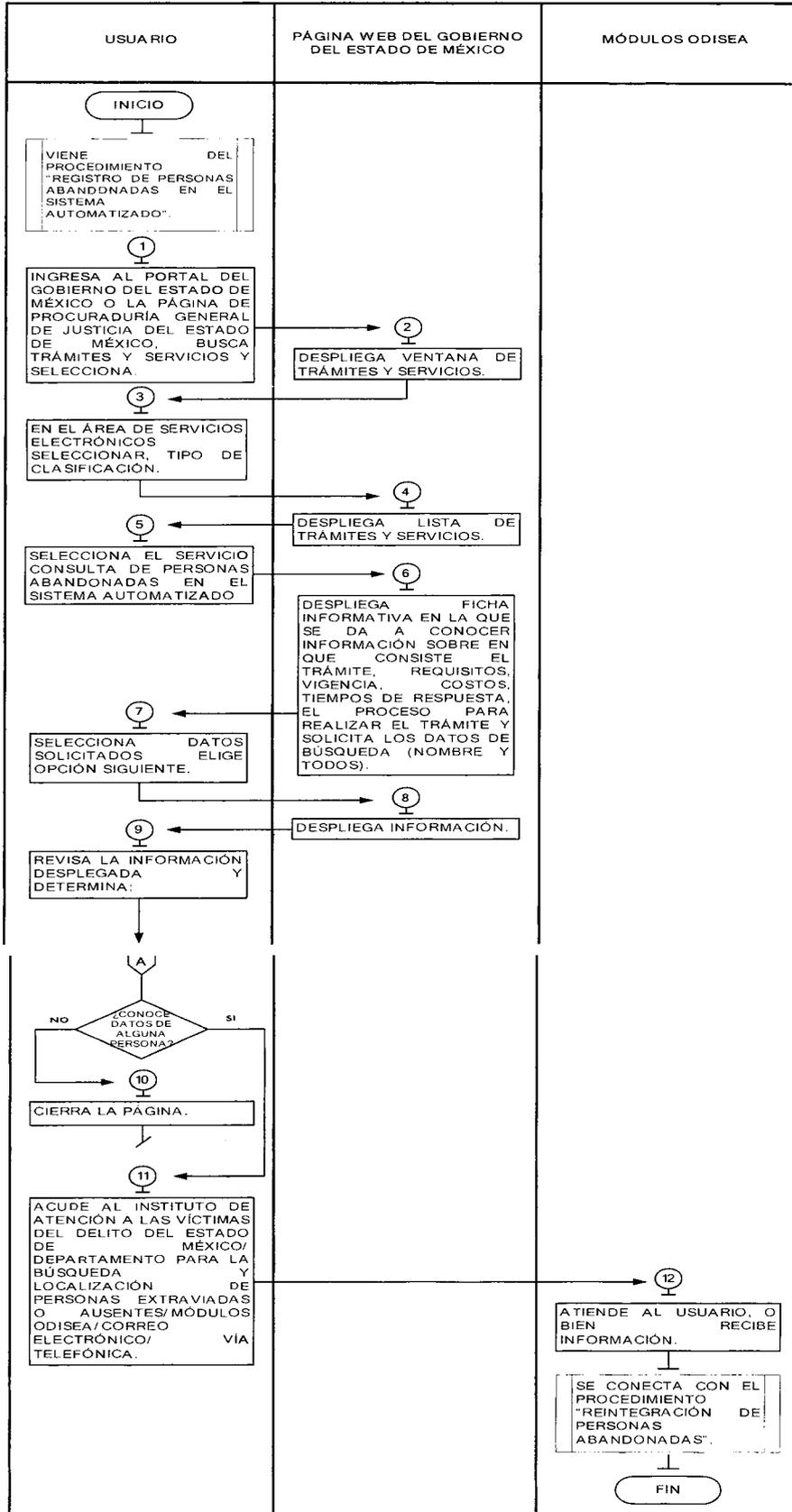
No aplica.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Usuario	Viene del procedimiento "Registro de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado". Ingresa al portal del Gobierno del Estado de México o la página de Procuraduría General de Justicia del Estado de México, busca trámites y servicios y selecciona.
2	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega ventana de trámites y servicios.
3	Usuario	En el área de servicios electrónicos seleccionar, tipo de clasificación.
4	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega lista de trámites y servicios.
5	Usuario	Selecciona el servicio consulta de personas abandonadas en el sistema automatizado.
6	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega ficha informativa en la que se da a conocer información sobre en consiste el trámite, requisitos, vigencia, costos, tiempos de respuesta, el proceso para realizar el trámite y solicita los datos de búsqueda (nombre y todos).
7	Usuario	Selecciona datos solicitados elige opción siguiente.
8	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega información.
9	Usuario	Revisa la información desplegada y determina ¿conoce datos de alguna persona?
10	Usuario	No, cierra la página.
11	Usuario	Si, acude al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México/Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA/Correo Electrónico/ Vía Telefónica.
12	Instituto/Departamento/ Módulos ODISEA	Atiende al usuario, o bien recibe información. Se conecta con el procedimiento "Reintegración de Personas Abandonadas".

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.5: Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado



MEDICIÓN:
No aplica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

PROCEDIMIENTO 4.6: Reintegración de Personas Abandonadas**OBJETIVO:**

Lograr la localización de los familiares de la persona abandonada para reintegrarlo a su núcleo familiar.

ALCANCE:

- Aplica a los servidores públicos adscritos al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, específicamente en los Módulos ODISEA responsables de atender a las personas que informan de la localización de un familiar de alguna persona.

REFERENCIAS:

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Título Quinto, Capítulo Único, del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Artículo 50, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 20 de marzo de 2009.
- Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de junio de 2010.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011. Pilar 3, Vertiente II, Administración de Justicia para la Vigencia del Estado de Derecho, Línea de Acción 3 Perfeccionamiento del Sistema de Atención a Víctimas del Delito del Estado de México “Obligaciones y Alcances”. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 2 de marzo de 2006.
- Manual General de Organización del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México. Apartado referente al Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes/Módulos ODISEA. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 4 de enero del 2011.
- Acuerdo No. 1. Subsección VIII, Lineamiento en Materia de Atención a Víctimas del Delito, artículo 3.92, fracciones I, II, III y IV; y artículo 3.93, fracciones II, III y IV, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 27 de abril de 2010.
- Circular No. 74, difundida a los Servidores Públicos de la Procuraduría, el 21 de julio de 1993.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes es la unidad administrativa responsable de la búsqueda y localización de Personas extraviadas o ausentes.

El Jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes deberá:

- Realizar visitas de supervisión al personal adscrito a los Módulos ODISEA, a fin de constatar la adecuada aplicación de los procedimientos en el servicio que prestan, verificar la actualización de los sistemas y señalar las recomendaciones necesarias para el funcionamiento del área.
- Difundir y verificar la aplicación de la normatividad para la atención de los reportes de personas extraviadas o ausentes.

Los Trabajadores Sociales Responsables de los Módulos ODISEA deberán:

- Ingresar el nombre de la persona localizada, la fecha de localización, descripción de la localización, así como los datos de la persona que informa de la localización.
- Integrar en el expediente la cedula de persona localizada con motivo de la atención brindada al familiar que informa de la localización.
- Registrar en el libro de gobierno conforme a la normatividad la información relacionada los casos atendidos y actividades propias de su función.
- Realizar entrevistas de trabajo social para integrar el reporte de personas extraviadas o ausentes.
- Proporcionar intervención en crisis de primer orden a los familiares de las personas reportadas como extraviadas o ausentes, así como a las personas extraviadas o ausentes una vez localizadas.
- Elaborar y remitir informe estadístico de las actividades realizadas en el área bajo su responsabilidad con la periodicidad que le sea indicada.

DEFINICIONES:

BÚSQUEDA.- Hacer diligencias para hallar o encontrar a una persona o cosa.

LOCALIZADO.- Delimitar el lugar de una cosa, averiguar el lugar preciso en donde se halla una persona o cosa.

MÓDULO ODISEA.- Es el área donde se brindan los servicios de Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas y Ausentes.

ENTREVISTA.- Es la conversación con otra persona en la que se realizan una serie de preguntas con el fin de conocer sus ideas, sentimientos o modo de actuar.

DIFUSIÓN.- Es la capacidad que tienen los medios de comunicación para dar a conocer una situación a la población.

SEGUIMIENTO.- Actividad que se realiza para lograr la localización de una persona.

ABANDONO.- Dejar a una persona vulnerable sin atención y cuidados.

REINTEGRACIÓN.- Regresar a una persona a su núcleo familiar.

SISTEMA WEB.- Es un programa mediante el cual se realiza el registro de personas extraviadas o ausentes, el cual nos permite realizar una búsqueda y difusión en tiempo real de personas desaparecidas.

INSUMOS:

- Datos del familiar o tutor de la persona abandonada.

RESULTADOS:

- Reintegración de la persona abandonada a su núcleo familiar.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

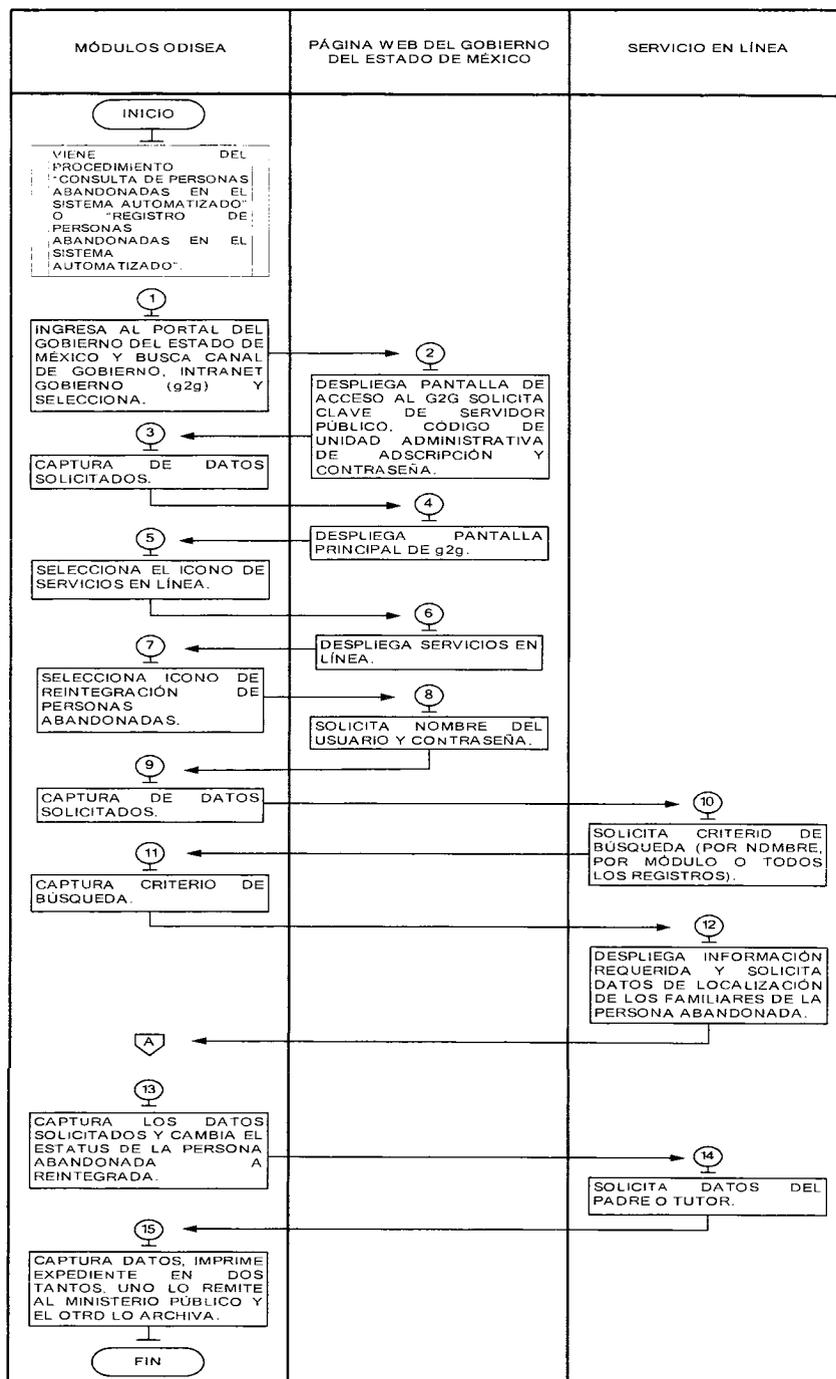
- Reporte de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado.
- Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado.

DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
		Viene de los procedimientos "Consulta de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado" o "Registro de Personas Abandonadas en el Sistema Automatizado".
1	Módulo ODISEA	Ingresa al portal del Gobierno del Estado de México y busca canal de Gobierno, Intranet Gobierno (g2g) y selecciona.
2	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega pantalla de acceso al g2g solicita clave de servidor público, código de unidad administrativa de adscripción y contraseña.
3	Módulo ODISEA	Captura de datos solicitados.
4	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega pantalla principal g2g.
5	Módulo ODISEA	Selecciona el icono de servicios en línea.
6	Página web del Gobierno del Estado de México	Despliega servicios en línea.
7	Módulo ODISEA	Selecciona icono de reintegración de personas abandonadas.
8	Página web del Gobierno del Estado de México	Solicita nombre del usuario y contraseña.
9	Módulo ODISEA	Captura de datos solicitados.
10	Servicio en línea	Solicita criterio de búsqueda (por nombre, por módulo o todos los registros).
11	Módulo ODISEA	Captura criterio de búsqueda.
12	Servicio en línea	Despliega información requerida y solicita datos de localización de los familiares de la persona abandonada.
13	Módulo ODISEA	Captura los datos solicitados y cambia el estatus de la persona abandonada a reintegrada.
14	Servicio en línea	Solicita datos del padre o tutor.
15	Página web del Gobierno del Estado de México	Captura datos, imprime expediente en dos tantos, uno lo remite al Ministerio Público y el otro lo archiva.

DIAGRAMA:

PROCEDIMIENTO 4.6: Reintegración de Personas Abandonadas



MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de personas que han sido reintegradas}}{\text{Número mensual de formatos de reportes de personas abandonadas elaborados}}$$

X 100 = Porcentaje de personas reintegradas

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{\text{Número de personas satisfechas}}{\text{Número total de personas encuestadas}}$$

X 100 = Porcentaje de usuarios satisfechos

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Reintegración de Personas Abandonadas.

“REINTEGRACIÓN DE PERSONAS ABANDONADAS”**DATOS DEL PADRE O TUTOR**

* Apellidos y nombres completos: (1)

* Sexo: (2)

Edad: (3) años

Estado Civil: (4)

Ocupación: (5)

Escolaridad: (6)

* Relación con el abandonado: (7)

* Dirección: (8)

* CALLE NO. * COLONIA

* ENTIDAD/ESTADO DELEGACIÓN/MUNICIPIO

Documento de Identidad: (9)

Teléfono(s): (10)

HOGAR OFICINA/TRABAJO FAMILIAR CELULAR OTRO

OBSERVACIONES (11)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“REINTEGRACIÓN DE PERSONAS ABANDONADAS”

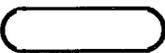
Objetivo: Contar con la información del familiar o tutor de la persona abandonada.

Distribución y destinatarios: El formato se genera en original y el responsable del Módulo ODISEA lo archiva en el expediente de la persona reportada como abandonada.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Nombre del familiar	Anotar el nombre completo del familiar o tutor.
2.	Sexo	Seleccionar el sexo del familiar o tutor.
3.	Edad	Indicar la edad del familiar o tutor.
4.	Estado civil	Elegir el estado civil del familiar o tutor.
5.	Ocupación	Seleccionar la ocupación del familiar o tutor.
6.	Escolaridad	Elegir la escolaridad del familiar o tutor.
7.	Relación con el abandonado	Seleccionar la relación que tiene con el abandonado.
8.	Dirección	Anotar la dirección calle, número, colonia, C.P., entidad/estado, delegación o municipio del familiar o tutor.
9.	Documento de identidad	Indicar el documento con el que se identifica la persona.

10.	Teléfono(s)	Anotar los números telefónicos del familiar o tutor.
11.	Observaciones	Anotar brevemente las observaciones que el responsable del Módulo ODISEA considere pertinentes relacionadas al caso.

VI. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición mayo de 2012.

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México.
- 2.- Departamento para la Búsqueda y Localización de personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes.
- 3.- Módulos ODISEA

IX. VALIDACIÓN

Lic. en Psic. Francisca Rosa María Zaldívar Pérez
Directora General del Instituto de Atención a las
Víctimas del Delito del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. en T.S. Juan Joel Pacheco Vilchis
Jefe del Departamento para la Búsqueda y Localización
de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes
(Rúbrica).